ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	015	AÑO:	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA					
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.**					
PLAZO:	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 4.139.917) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**				
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.009.16.1.2.1.0.00				
	1.2.4.3.04	2.3.24.2402.0600.2402112.202500000042614.1.2.4.3.04				
CDP No.	2026000481 DEL 05 DE JUNIO DE 2026					
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN					
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6					
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- 202500000042614					
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El Municipio de Campoalegre cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a los servicios efectivamente prestados y a la expedición del respectivo certificado de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.					

	Los pagos se efectuarán previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **Nota 1:** El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, hasta el agotamiento del monto estimado en el presupuesto oficial. **Nota 2:** Los precios de las revisiones se ajustarán de acuerdo con los incrementos que establezca el Gobierno Nacional en la materia, aplicados proporcionalmente a los precios pactados en el contrato. **Nota 3:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 4:** Las demoras en el trámite de los pagos que se originen por la incorrecta presentación de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien no podrá reclamar intereses, compensaciones ni reconocimientos de ninguna índole. **Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que haya lugar.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Campoalegre, Huila, en cumplimiento de su deber legal de garantizar la operación segura y eficiente de su parque automotor, requiere contratar la prestación del servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, así como la expedición del respectivo certificado oficial, para todos los vehículos que integran dicho parque.

El parque automotor del municipio está conformado por los siguientes vehículos:

VEHÍCULOS:

- VITARA OBG137
- TOYOTA 4RUNNER OEU 867
- BUS OZQ 015

- COLECTIVO HYUNDAI OIL 590
- VEHÍCULO DE BOMBEROS ODU287
- BUS HYUNDAI DE PLACAS ODU 266
- VOLQUETA HINO ODU 294
- VOLQUETA HINO OJA 141
- VOLQUETA KODIAK OZN 033

Actualmente, varios vehículos del municipio tienen sus certificados de revisión próximos a vencer, lo que puede generar sanciones y, además, afectar la operatividad de los servicios públicos, la atención de emergencias, la ejecución de proyectos de infraestructura, las labores de mantenimiento vial y la oportuna respuesta a las necesidades de la comunidad.

Dado a lo anterior, es fundamental que todos los equipos automotores cumplan con los requisitos técnicos y ambientales exigidos por la legislación vigente en materia de tránsito y transporte, particularmente las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1972 de 2019, así como en las Resoluciones 12379 de 2012 y 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte.

Para tal efecto, se requiere contratar un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) debidamente habilitado, registrado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), que garantice la prestación del servicio bajo estándares de calidad, trazabilidad, confiabilidad e integridad, utilizando infraestructura adecuada, equipos certificados y personal técnico competente.

Este proceso es crucial para cumplir con los principios de legalidad, eficiencia operativa, responsabilidad institucional y sostenibilidad ambiental en la gestión del parque automotor de propiedad del municipio, y así, asegurar el cumplimiento de las actividades y metas contempladas en el Plan de Desarrollo “Campoalegre Territorio de Felicidad y Paz 2024–2027”, promoviendo la seguridad vial y el bienestar colectivo.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal y la necesidad urgente de realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, así como la expedición de los certificados correspondientes para los vehículos que integran el parque automotor del municipio de Campoalegre, Huila, cuyos documentos se encuentran vencidos o próximos a vencer, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita solventar esta necesidad y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y ambientales vigentes.

Analizadas las alternativas disponibles, se concluye que la opción procedente es adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, dado que el municipio no cuenta con estaciones propias ni convenios interadministrativos vigentes para prestar este servicio, y la contratación directa sin convocatoria pública vulneraría los principios de transparencia y pluralidad de

oferentes.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El objeto contractual esta codificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
78181505	78000000	78180000	78181500	Servicios de inspección de vehículos

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes se efectuará a los vehículos relacionados a continuación, los cuales hacen parte del parque automotor del municipio de Campoalegre

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHÍCULO	MODELO	COMBUSTIBLE	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2500 cc de placa OBG137	Campero	2002	Gasolina	Oficial	1	C/U

	2	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 5193 cc de placa ODU287	Camion	2016	Diesel	Oficial	1	C/U
	3	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3956 cc de placa OEU867	Campero y camionetas	2018	Gasolina	Oficial	1	C/U
	4	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2400 cc de placa OIL590	Microbus	1995	Gasolina	Oficial	1	C/U
	5	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7684 cc de placa ODU294	Volqueta	2018	Diesel	Oficial	1	C/U
	6	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2700 cc de placa OJA141	Volqueta	2009	Diesel	Oficial	1	C/U
	7	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7200 cc de placa OZN033	Volqueta	1997	Diesel	Oficial	1	C/U
	8	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3907 cc de placa ODU266	Bus	2014	Diesel	Oficial	1	C/U
	9	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3000 cc de placa OZQ015	Bus	1983	Gasolina	Oficial	1	C/U

A. Obligaciones del contratista:

1. Realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385.
2. Expedir los certificados de la revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes de manera eficiente y oportuna.
3. Responder por los daños, perdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz.
4. Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas.
5. Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales.
6. Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones.
7. Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión sin costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo.
8. Los resultados de la revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.

B. Obligaciones De la entidad:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde a LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

"*Artículo 2º. De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5.**. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante dos cotizaciones presentadas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHÍCULO	MODELO	COMBUSTIBLE	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 C.D.A LOS DUJOS LTDA	COTIZACIÓN 2 C.D.A REIMAR
1	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2500 cc de placa OBG137	Campero	2002	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 317.228	$ 317.812
2	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 5193 cc de placa ODU287	camión	2016	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 476.701	$ 477.285

3	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3956 cc de placa OEU867	Campero y camionetas	2018	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 318.228	$ 318.212
4	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2400 cc de placa OIL590	Microbus	1995	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 317.828	$ 317.812
5	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7684 cc de placa ODU294	Volqueta	2018	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.301	$ 477.285
6	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2700 cc de placa OJA141	Volqueta	2009	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.001	$ 476.985
7	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7200 cc de placa OZN033	Volqueta	1997	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.001	$ 476.985
8	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3907 cc de placa ODU266	Bus	2014	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.301	$ 477.285

9	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3000 cc de placa OZQ015	Bus	1983	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 477.001	$ 476.985
VALOR								$ 3.815.592	$ 3.816.648
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								$ 324.325	$ 343.498
TOTAL A PAGAR								$ 4.139.917	$ 4.160.146

El cuadro de justificación del presupuesto oficial se soporta según cotizaciones recientes que se adjuntan, las cuales forman parte integral de este estudio de mercado. Dichas cotizaciones corresponden a las empresas C.D.A LOS DUJOS LTDA y C.D.A REIMAR, encargadas de comercializar los servicios objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es por el valor total de la propuesta, para el cálculo de la oferta como menor valor se entera como presupuesto oficial la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 4.139.917) M/CTE.**

A continuación, se presenta la discriminación del presupuesto oficial, calculado con base en la oferta de menor valor, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHÍCULO	MODELO	COMBUSTIBLE	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL MENOR VALOR
1	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2500 cc de placa OBG137	Campero	2002	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 317.228
2	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 5193 cc de placa ODU287	camión	2016	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 476.701

3	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3956 cc de placa OEU867	Campero y camionetas	2018	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 318.228
4	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2400 cc de placa OIL590	Microbus	1995	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 317.828
5	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7684 cc de placa ODU294	Volqueta	2018	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.301
6	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2700 cc de placa OJA141	Volqueta	2009	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.001
7	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7200 cc de placa OZN033	Volqueta	1997	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.001
8	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3907 cc de placa ODU266	Bus	2014	Diesel	Oficial	1	C/U	$ 477.301

9	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3000 cc de placa OZQ015	Bus	1983	Gasolina	Oficial	1	C/U	$ 477.001
VALOR								$ 3.815.592
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								$ 324.325
TOTAL A PAGAR								$ 4.139.917

El proponente deberá incluir dentro del valor unitario de cada ítem de la oferta todos los impuestos y demás contribuciones a los que haya lugar, en el valor unitario de cada ítem y así lo aceptará el proponente.

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo con la modalidad de contratación que se desarrollará.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios previos establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por item solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor los precios de las revisiones podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma.

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la

presentación de la oferta, cuya actividad económica sea el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, debidamente inscrito en la cámara de comercio- Resolución de habilitación al Centro de Diagnóstico Automotriz (C.D.A), que lo autoriza específicamente a realizar revisión para vehículos livianos y vehículos mixtos.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Resolución de habilitación al Centro de Diagnóstico Automotriz (C.D.A), que lo autoriza específicamente a realizar revisión para vehículos livianos y vehículos mixtos.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE

SEGURIDAD SOCIAL: si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El OFERENTE deberá allegar los antecedentes disciplinarios expedidos a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El OFERENTE deberá allegar los antecedentes fiscales expedidos en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el oferente deberá allegar los antecedentes judiciales expedidos a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional

de Medidas Correctivas- RNMC. EL oferente deberá allegar el certificado donde se evidencie (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentra reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

6.1.16 Garantía de Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Campoalegre (Nit. 891.118.119-9)
- **Tomador y/o afianzado:** El Proponente – Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- **Vigencia:** Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legar expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (Indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el Representante Legal o Autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que expide y por el tomador y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: La no entrega de la garantía de seriedad será causal de rechazo de conformidad con el

parágrafo 3. Del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con la prestación de servicios de revisión técnico mecánica, terminado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al 200% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV.

6.2.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o este relacionado con la prestación de servicios de revisión técnico-mecánica, terminado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al 300% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV.

Nota 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 202. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de

liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al 300% presupuesto Oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.2. Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto

contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.2.1. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2.2 Centro de Diagnóstico Automotriz-C.D.A dentro de un radio de máximo 36 kilómetros se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de la revisión técnico mecánica, conforme a la normatividad vigente y los requerimientos contractuales. Esta cercanía permite optimizar la logística operativa, reducir tiempos y costos de desplazamiento, asegurar una mayor cobertura y capacidad de atención, y contribuir a la mejora de la seguridad vial al facilitar el acceso de los vehículos al servicio.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONÓMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, los precios de las revisiones se ajustarán de acuerdo a los incrementos que establezca el Gobierno Nacional, pero en proporción a los establecidos en el contrato.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿ AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLET EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS ECONOMICOS	FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS - I.P.C.	Desequilibrio Economico del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Una vez suceda el Even	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS OPERACIONALES	BIENES DEFECTUOSOS DE FABRICACION	Perturba la ejecucion de contrato de manera grave	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Una vez suceda el Evento	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS OPERACIONALES	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	Perturba la ejecucion de contrato de manera	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Una vez suceda el Evento	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación

El Proveedor de esta revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría General de Santander, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a **Dirección Operativa** o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b) Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
f) Verificar que las solicitudes del contrato estén debidamente sustentadas.
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
h) Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.
i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTÍAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, 0 Patrimonio Autónomo, 0 Garantía Bancaria.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados		X

			al pago anticipado.		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación".

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar

las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)".

El objeto del proceso de contratación es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.**" por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 4.139.917) M/CTE** y el plazo será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2026.

Análisis de la oferta:

Histórico: El MUNICIPIO ha ejecutado contrataciones similares en vigencias anteriores así;

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	MCMCCSP006-2025
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	**$ 4.185.925 M/CTE**

Histórico de Compras de Otras Entidades y Otros Consumidores

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	MP-SG-MC-PS-037-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM) Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO
Presupuesto Oficial del Proceso	**$ 5.738.642 M/CTE**

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía

No. Del proceso de selección	MC-AG-023-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.
Presupuesto Oficial del Proceso	**$ 5.097.352 M/CTE**

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	MC 2023-0965
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
Presupuesto Oficial del Proceso	**$ 10.933.590 M/CTE**

Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
No. Del proceso de selección	03318-2018
Objeto del contrato	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General requiere contratar el CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.
Presupuesto Oficial del Proceso	**$ 3.500.000 M/CTE**

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación.	Salud.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura.	Vivienda.	Agropecuario y Minero.	Vías e Infraestructura.
Ambiental.	Prevención y Atención de Desastres.	Atención grupos Vulnerables.	Equipamiento Municipal.

Desarrollo Comunitario.	Fortalecimiento Institucional.	Justicia.	Electrificación.
Gaseoducto.	Sistema General de Regalías.	Gasto de Funcionamiento.	Transporte. **(X)**

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024 – 2027
SECTOR: 24- Transporte
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402112- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
CPC DANE: 97990- Otros servicios diversos n.c.p

Campoalegre – Huila, 10 de junio de 2026.

CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
Director Operativo

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Leidy Tatiana Caviedes Cuéllar	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Cristhian Ricardo López Cuellar
CARGO: Contratista	**CARGO:** Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	**CARGO:** Director Operativo